

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2009

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CONDICIONES GENERALES

OBJETO

1). La Intendencia Municipal de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública Internacional para la PRESENTACION DE PROYECTO, CONSTRUCCION, FINANCIACION Y GESTION de un CENTRO DE CONVENCIONES y PREDIO FERIAL en el Padrón 9995 de PUNTA DEL ESTE ; de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego, especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva, y Pliego General que lo acompañan. El período de Gestión por medio de contrato de comodato se otorgará por 35 años.-

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos), más derecho de expedición y 2% de timbres municipales, en la División de Adquisiciones y Almacenes de la Intendencia, Edificio Comunal Planta Baja Sector B, ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en triplicado, venciendo el plazo de presentación 10 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en la División de Adquisiciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Por ampliación informativa sobre la Memoria Descriptiva, dirigirse a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial; Arq. Julio Riella a los – Teléfonos : 22.37.83 – 22.50.07.

PARTICIPANTES

5).CONDICION

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 4) del art. 43 del T.O.C.A.F.

Para el caso de que se presentarán empresas en forma de consorcio el mismo deberá estar legalmente constituido o a constituirse con una carta intención con firmas certificadas por Escribano Público. Si la empresa seleccionada fuera un consorcio, antes de la firma del contrato deberán cumplir con los requisitos de la ley 16.060 y presentar el contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado.

6).IDENTIFICACION

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales, o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas deberán indicar la nómina de los integrantes de los directorios.

7).DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma. En caso que omita este requisito, el expediente quedará de manifiesto por tres días en la Dirección que corresponda, vencidos los cuales se tendrá al oferente por notificado.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma instalada en el país, con domicilio constituido en la ciudad de Maldonado. En caso de tratarse de empresas que actuaran en forma de consorcio deberán fijar un domicilio único que será el domicilio legal del consorcio.

La firma que resulte adjudicataria, deberá constituir domicilio en la ciudad de Maldonado.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) o 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta o adjudicación respectivamente como mínimo.

10). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería Municipal. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería Municipal. Cualquiera sea la modalidad utilizada deberá depositarse en la Tesorería Municipal, hasta una hora antes de la apertura de las ofertas.

11). Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas, como se establece en el artículo anterior y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse con el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

12). Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

13).PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

14). Los licitantes podrán adjuntar a su oferta la ejecución de un proyecto económico independiente al licitado , cuya rentabilidad reduzca las necesidades financieras del objeto licitado. A tales efectos deberá determinar los permisos necesarios para su implementación , y los requerimientos solicitados a la Intendencia para su normal desarrollo (ej, adquisición – alquiler de predios municipales, autorizaciones especiales ,etc)

15).REDACCION

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº...de la ciudad de Maldonado en la Licitación Pública Internacional Nº.01 / 2009se compromete a realizar la obra licitada de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios :de todo lo ofertado ; el licitante podrá ofertar un canon anual en moneda extranjera como contrapartida a la gestión del Centro de Convenciones y Predio Ferial . Dicho canon se hará efectivo antes del 30 de noviembre de cada año.

TERCERA) Propuesta técnica.

CUARTA) Cronograma de ejecución de las obras, y plazo de finalización.

QUINTA) Descripción general de los equipos a utilizar para la ejecución de los trabajo , desglosado en unidades con sus diversas manifestaciones utilitarias, maquinaria, equipo, herramientas y accesorios manuales. Los vehículos que pertenezcan a la empresa adjudicataria deberán estar empadronados en el Municipio de Maldonado.

SEXTA) Listado de personal técnico a utilizar con su curriculum y antecedentes.

SEPTIMA) Listado de subcontratistas a utilizar.

OCTAVA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 180 días hábiles a contar de la apertura.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos Unico y Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

c) Ser presentadas en un original y dos copias escritas en idioma español , con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo. Así mismo deberá indicar numero de teléfono ; fax ; e-mail a efectos de esta licitación y actos posteriores.

16).DOCUMENTOS A AGREGAR

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Identificación del Oferente conforme al texto del Anexo I del Pliego Unico.*
- b) Certificado de "Antecedentes de Adjudicatario" expedido por la Asesoría Notarial de la Intendencia.*
- c) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma.*
- d) Documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.*
- e) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación, del oferente y de las empresas subcontratistas, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.*
- f) Antecedentes empresariales del oferente y de las empresas subcontratistas.*
- g) En caso de ser un consorcio a constituirse carta intención con firmas certificadas por Escribano Público.*

17).DOCUMENTOS A EXHIBIR

Al presentarse la oferta deberán exhibirse los siguientes documentos:

- a) Comprobante de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares.*
- b) Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.*

APERTURA

18). La apertura de las ofertas se hará en la Sala de Conferencias Quinto Piso Sector A del Edificio Comunal el día 15 de Diciembre de 2009 a la hora 12 : 00.-

ADJUDICACION

19). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

20). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán entre otros, los siguientes factores:

- a) Propuesta económica.-*
- b) Propuesta técnica.*
- c) Cronograma de obras.*
- d) Antecedentes del oferente en la ejecución de obras a que refiere el objeto licitado o similares.*

e) Adecuación de la oferta a los requerimientos de la Memoria Descriptiva y condiciones del presente pliego.

f) Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las disposiciones relativa al ordenamiento territorial y medio ambiente.

21). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 57 del T.O.C.A.F.

22). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como de efectuar adjudicaciones parciales. Definiendo como etapas las siguientes A) Presentación del Proyecto.

B) Construcción

C) Financiación

D) Gestión

Así mismo los oferentes podrán condicionar la aceptación de la adjudicación de una etapa a la adjudicación de dos o mas etapas.

CONTRATO

23). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

24). La no concurrencia del adjudicatario en los plazos indicados a depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o al acto de la firma del contrato , dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

25). La Intendencia celebrará un contrato de comodato por 35 años para el uso del padrón N° 9995 con las construcciones realizadas, con el adjudicatario de la Gestión del Centro de Convenciones y Predio Ferial.

26). El adjudicatario se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

27).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los

rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

28) Los aportes patronales y obreros correspondientes a la industria de la construcción serán de cargo del adjudicatario. Así mismo será responsabilidad y obligación del adjudicatario la inscripción y el cierre de obra ante el B.P.S.

29). El adjudicatario estará exonerado de los tributos municipales durante el período de gestión del Centro de Convenciones y Predio Ferial.-

30). La propuesta que resulte adjudicada deberá ser autorizada en los casos que así lo estipule la legislación vigente.

31). Si en el transcurso de la vigencia del contrato surgieran nuevos productos o servicios de alta tecnología, que no alteren el canon y las condiciones iniciales del contrato y que a su vez permita mantener vigente el proyecto y funcionalidad en condiciones óptimas; el adjudicatario previa autorización del Municipio podrá incorporarlo.

INCUMPLIMIENTOS

32). La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del adjudicatario, se penará por cada día de retraso con una multa de 0,1% (uno por mil) sobre el monto total de lo adjudicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados.

La mora se configurará de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

33). Para el cobro de la multa de mora se afectará la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se hubiere exigido y si estas no bastaren, se afectará el saldo del importe de la cuenta respectiva.

La aplicación de multas se entiende sin exclusión de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios, si estos existieran.

34). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía. exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.-

35). En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en la fecha del pago del canon se le sancionará con una multa equivalente a U\$S 500. (Quinientos Dólares Americanos) por cada día de atraso.-

CONDICIONES PARTICULARES

36). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios. El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual. La constancia de este seguro será condición ineludible para la firma del contrato.

37). La comunicación entre la Intendencia y el adjudicatario por razones del servicio licitado se realizará normalmente por escrito; las ordenes o instrucciones verbales se confirmarán por escrito en el más breve plazo.

38). Antes de dar comienzo a las obras, se colocarán tres carteles con leyenda y en lugares de acuerdo a Memoria Descriptiva. El no cumplimiento en plazo dará lugar a una multa de 4 U.R. por día y por cartelón.

39). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas. En caso de ser necesario la remoción o traslado de estas instalaciones, el contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Organismos del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias.

Los gastos que por motivo de remoción o traslado de instalaciones de servicios públicos le sean originados serán pagados por el contratista y reintegrados por la Intendencia con el reconocimiento de un único porcentaje por concepto de gastos generales y de administración del 10 %.

40). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.